

ACUERDO N° 741

En la ciudad de La Rioja, a un día del mes de agosto del año dos

mil veintitrés, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl, e integrado por los Dres. Ana Karina Becerra, Gabriela Irina Asís y Claudio José Ana, con la asistencia de la Secretaria Administrativa, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: EXPTE N° 57.162 – “C”- 2.023, CRA. MARIA CECILIA HEREDIA DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE JUSTICIA ELEVA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN ANUAL DE MONTOS FIJOS- TASA DE JUSTICIA.”

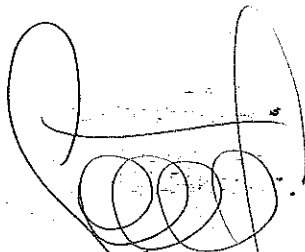
VISTO: la Ley Provincial N° 9.421/13, que establece las Tasas Retributivas de Servicios por actuaciones judiciales presentadas en todas las Circunscripciones Judiciales, que percibe y administra el Tribunal Superior de Justicia, su modificatoria la Ley Provincial N° 10.115/18; el Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas -Acuerdos Administrativos N°206/21 y N° 191/22, que actualizan dichos montos. Y CONSIDERANDO: I)

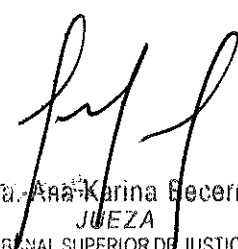
Que a fs. 01 de las presentes actuaciones, la Cra. María Cecilia Heredia, eleva propuesta a este Alto Cuerpo, de actualización anual de montos fijos, de todas las tasas retributivas por actuaciones judiciales reguladas en la Ley N° 9.421/13, conforme la tasa de inflación publicada por el INDEC; según lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 10.115/18. Asimismo, solicita, que debido al faltante de cambio y a pedido de todos los puntos recaudadores de las Cinco Circunscripciones Judiciales, es que se sugiere por parte del Organismo, el redondeo de los impuestos a actualizar. – II) A fs. 02/03 Adjunta planillas con los actuales valores y los valores fijos propuestos, considerando que la inflación acumulada desde agosto 2.022 a junio 2.023 (11 meses) fue del 99,30% montos actuales y los propuestos. III) Que la Ley Provincial N°9.421, en su Art. 1 establece que el Tribunal Superior de Justicia percibirá y administrará las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales prestadas en todas las Circunscripciones Judiciales, a través de un

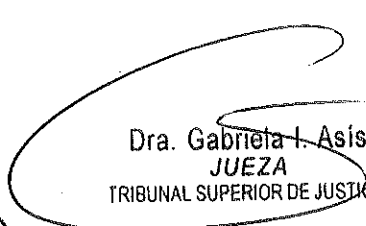
Órgano Administrativo, las que serán depositadas en una cuenta bancaria a su nombre. IV) Que, en el mismo sentido, su Art. 3 establece que el asesoramiento, fiscalización, aplicación e interpretación de las cuestiones relativas a tasas y aranceles judiciales son a cargo del Tribunal Superior de Justicia, quedando facultado para dictar los actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general, con observancia del principio de legalidad tributaria (inc. a); y propender la actualización de las tasas y aranceles judiciales (inc. d). V) Que asimismo, con posterioridad, fue sancionada la ley Provincial N°10.115 de fecha 15 de noviembre de 2018, modificatoria de la Ley N° 9.421, la que en su Art. 1 estableció que todas las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales, de monto fijo, se ajustarán anualmente de conformidad con la tasa de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y que en su Art. 3 refiere que es el Tribunal Superior de Justicia, quien las ajustará conforme a la pauta establecida en el Art. 1. VI) Que debe destacarse que esta operación se delega al Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley de Tasas de Justicia. VII) Que el presente Acuerdo tiene por objeto actualizar los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la ley N°9.421, su modificatoria N°10.115, el Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas, Acuerdo Administrativo N°206/21 y N° 191/22.- VIII) Que el proceso inflacionario que se produce en la economía argentina, exige inexorablemente actualizar los montos de las tasas de justicia conforme la inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). IX) Que los fondos recaudados mediante las tasas de justicia constituyen un invaluable medio para solventar los gastos ordinarios de mantenimiento, de infraestructura edilicia, informática e inmobiliaria de esta Función Judicial, entre otros.- X) Respecto a lo considerado precedentemente, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente.- Por ello, y en uso de las facultades que le

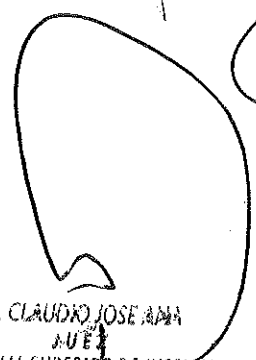
son propias. El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE: 1°)

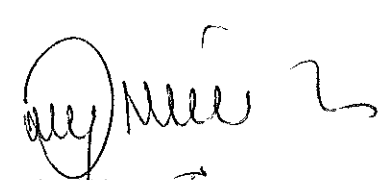
ACTUALIZAR a partir del 01 de agosto del cte. año, los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la ley N°9.421, su modificatoria N°10.115, Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas Acuerdo Administrativo N°206/21 y N° 191/22, que actualizaron los mismos, en las sumas determinados en el Anexo del presente Acuerdo, conforme los porcentajes de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) ya referidos en los Considerandos. 2°) **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Secretaría Económico Financiera y al Órgano Administrativo de Fondo de Justicia a sus efectos pertinentes. 3°) Por Secretaría Administrativa, efectúense las comunicaciones pertinentes.-
Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-

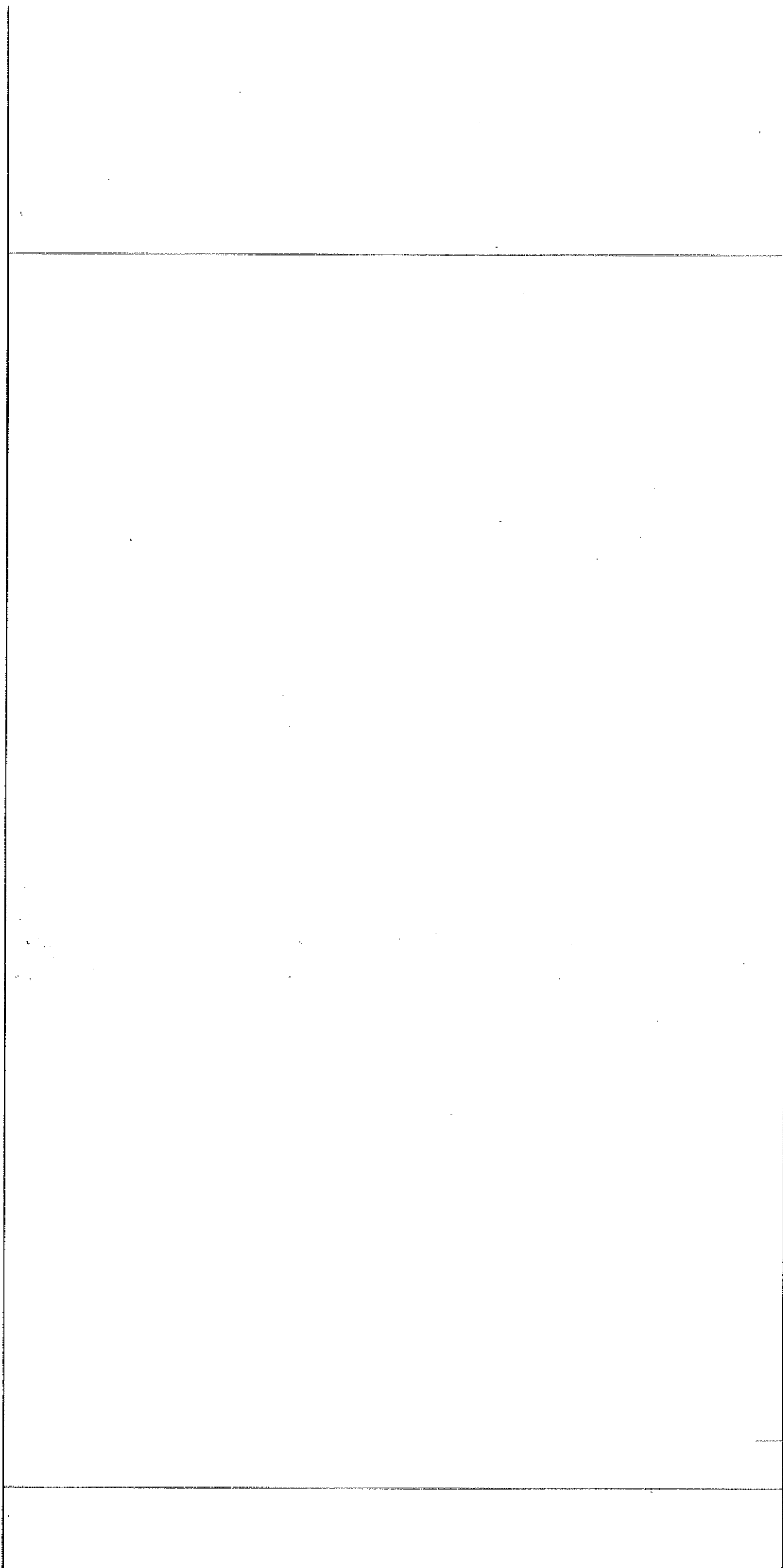

DR. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Claudio José Ama
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. ANA GABRIELA NÚÑEZ LANZILLOTTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia



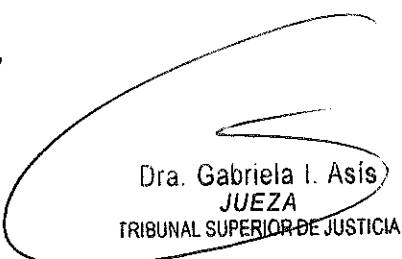
ANEXO:

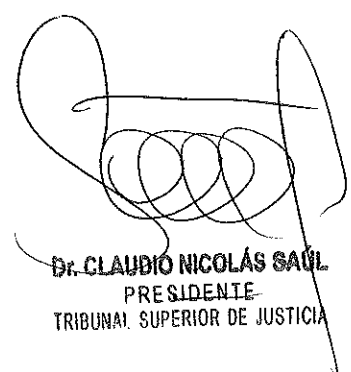
TASAS DE JUSTICIA LEY 9.421/10.115- CODIGOS BANCARIOS ALFANUMERICOS
MONTOS ACTUALIZADOS AL 30 DE JUNIO DE 2023

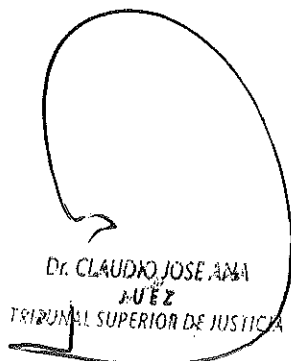
CODIGO	CONCEPTO	MONTO (\$)
15001	Aceptación cargos	\$ 1.200
15002	Certificaciones	\$ 350
15003	Edictos Judiciales	\$ 350
15004	Legalizaciones	\$ 350
15005	Notificaciones	\$ 50
15006	Sello Agua	\$ 700
15007	Copia Instrumento público	\$ 350
15008	Certificación fotocopias	\$ 350
15009	Inscripción Perito	\$ 1.200
15010	Inscripción Martillero	\$ 2.200
15011	Inscripción Síndico	\$ 4.450
15012	Viaje menores extranjero	\$ 1.100
15013	Oficios	\$ 100
15014	Recursos administrativos TSJ	\$ 700
16001	Juicios patrimoniales tasa mínima	\$ 1.800
16002	Juicios patrimoniales tasa variable	10‰
16003	Diligencias preliminares	\$ 400
16004	Prepara vía ejecutiva	\$ 400
16005	Constitución actor civil	\$ 1.200
16006	Concurso preventivo tasa variable	5‰
16007	Quiebras tasa variable	5‰
16008	Rehabilitación fallidos tasa variable	3‰
16009	Rehabilitación concursados tasa variable	3‰
16010	Reajuste arrendamientos tasa variable	5‰
16011	Juicios desalojo	\$ 1.200
16012	Juicio desalojo tasa variable	5‰
16013	Juicios sucesorios tasa mínima	\$ 1.800
16014	Juicios sucesorios tasa variable	10‰
16015	Ausentes presunción fallecimiento tasa variable	10‰
16016	Ausentes presunción fallecimiento tasa mínima	\$ 1.800
16017	Inscripción declaratoria herederos	\$ 1.350
16018	Inscripción declaratoria herederos tasa variable	10‰
16019	Inscripción testamentos	\$ 1.350
16020	Inscripción testamentos tasa variable	10‰
16021	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción	\$ 1.350
16022	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción tasa variable	10‰
16023	Exhortos extraña jurisdicción	\$ 1.200
16024	Oficios extraña jurisdicción	\$ 1.200
16025	Juicios divorcios	\$ 2.500
16026	Juicios divorcios tasa variable	7‰
16027	Juicios insania	\$ 1.200
16028	Juicios insania tasa variable	5‰
16029	Procesos protocolización	\$ 1.200
16030	Incidentes de juicios tasa variable	5‰
16031	Incidentes de juicios	\$ 900

16032	Incidente Ley 24522 art 37	\$ 2.500
16033	Revisión Ley 24522 art 37	\$ 2.500
16034	Incidente Ley 24522 art 37 tasa variable	5‰
16035	Revisión Ley 24522 art 37 tasa variable	5‰
16036	Recursos ante TSJ	\$ 2.500
16037	Información sumaria	\$ 1.800
17001	Inscripción inicio sucesorio	\$ 400
17002	Informes y certificados de Registro Sucesorios	\$ 300
17003	Consulta documentos	\$ 300
17004	Consulta protocolos	\$ 300
17005	Consulta expediente	\$ 300
17006	Consulta campos comuneros	\$ 300
17007	Consulta información posesoria	\$ 300
17008	Desarchivo expediente	\$ 300
17009	Copia documento	\$ 350
17010	Copia Escritura	\$ 350
17011	Copia resoluciones judiciales	\$ 350
17012	Copia documento anterior 1910	\$ 1.800
17013	Certificación autenticidad fotocopia	\$ 350
18001	Inscripción comercio	\$ 3.250
18002	Inscripción agente auxiliar comercio	\$ 3.250
18003	Inscripción contratos tasa variable	1‰
18004	Reformas contratos	\$ 2.200
18005	Inscripción transferencia establecimiento comercial	1‰
18006	Inscripción transferencia establecimiento industrial	1‰
18007	Testimonio o informe	\$ 400
18008	Testimonio contrato social	1‰
18009	Cada hoja libro rubricado	\$ 15
18010	Licencia para ejercer el comercio	\$ 5.100
18011	Inscripción disolución sociedad	\$ 2.200
18012	Escisión y fusión sociedades	\$ 5.100
18013	Solicitud Martillero Público	\$ 5.100
18014	Multas varias art 22	abierto
25506	Firma Digital	\$ 4.412,51


Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. ANA GABRIELA NÚÑEZ LANZILLOTTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia